

OAJ-151

SNR2021EE008073

## LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA CARRERA NOTARIAL

### CERTIFICA

Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 5 del Decreto 2054 de 2015, compilado en el artículo 2.2.6.3.3.1 del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único del Sector Justicia y en virtud de lo establecido en el artículo 4° del Decreto 2054 de 2014 reglamentario del numeral 3° del artículo 178 del Decreto 960 de 1970, se generó la vacante en la **Notaría Única del Círculo de Anserma - Caldas**, Notaría de **Segunda categoría** por renuncia de su titular.

Que en virtud de lo establecido en los artículos 5° y 8° del Acuerdo 2 de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Carrera Notarial, se estudió la totalidad de solicitudes presentadas para proveer la vacante generada en la Notaría Única del Círculo de Anserma - Caldas.

Que en ejercicio del derecho de preferencia y para proveer la vacante generada en la Notaría Única del Círculo de Anserma - Caldas, se realizó solicitud por parte del notario que se relaciona a continuación:

1. Cesar Jaime Ríos Valencia, Notario Único del Círculo de Aguadas – Caldas.

Que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 6 del Acuerdo 2 de 2020, la Secretaría Técnica verificó el ingreso a la carrera notarial del notario interesado, conforme a la certificación del tiempo de servicio del notario expedida por la Dirección de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro, que certificó:

**1. Cesar Jaime Ríos Valencia, Notario Único del Círculo de Aguadas – Caldas.**

INFORMACIÓN DE INGRESO							
Nombramiento				Confirmación		Posesión	
No. Decreto	Fecha (día/mes año)	Tipo de nombramiento	Notaría	No. Acto Administrativo	Fecha (día/mes año)	Acta	Fecha (día/mes año)
264	10 de noviembre de 2016	Propiedad	Única del Círculo de Pácora - Caldas	Resolución 390	22 de noviembre de 2016	162	28 de noviembre de 2016
342	23 de noviembre de 2020	Propiedad	Única del Círculo de Aguadas - Caldas	Decreto 356	03 de diciembre de 2020	220	04 de diciembre de 2020

Que el señor César Jaime Ríos Valencia, fungiendo como Notario en la Notaría Única de Pácora – Caldas, haciendo uso del derecho de preferencia se postulado en el Círculo notarial de Aguadas Caldas, quien posteriormente fue nombrado mediante Decreto No. 342 del 23 de noviembre de 2020 y posesionado mediante acta 220 del 4 de diciembre del mismo año. Que, a la fecha, se encuentra en proceso de legalización para la entrega material de la Notaría Única de Aguadas -Caldas.

Que, en consecuencia de lo anterior, el señor Marco Aurelio Ramírez López, fue nombrado en interinidad en el Único Círculo Notarial de Pácora -Caldas, mediante Decreto 0010 del 20 de enero de 2021 y posesionado mediante acta 021 del 22 de enero de 2021<sup>1</sup>.

Que el señor César Jaime Ríos Valencia, se encuentra fungiendo en el Círculo Notarial de Pácora – Caldas, en virtud de lo establecido en el artículo 150 del Decreto 960 de 1970 que señala:

**Artículo 150.** *El Notario no podrá separarse del desempeño de sus funciones mientras no se haya hecho cargo de ellas quien deba remplazarlo.*

En atención a la información descrita de manera precedente, para proveer la vacante generada en la Notaría Única del Círculo de Anserma - Caldas, será postulado el señor **Cesar Jaime Ríos Valencia, Notario Único del Círculo de Aguadas – Caldas.**

<sup>1</sup> La anterior información fue tomada del oficio con No. de radicado SNR2021IE001431 del 9 de febrero de 2021, suscrito por la Directora de Administración Notarial, Dra. Nancy Cristina Mesa Arango.

Conforme a lo expuesto, la presente certificación estará publicada por un término de tres (03) días hábiles comprendidos desde el 12 al 16 de febrero de 2021 con el fin de que los notarios interesados presenten observaciones conforme a lo señalado en el artículo 9 del Acuerdo 2 de 2020.

Se expide en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021).

*Esperanza Venegas*

**MARÍA ESPERANZA VENEGAS ESPITIA**  
*Secretaria Técnica del Consejo Superior de Carrera Notarial*  
*Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)*

Proyectó: Sebastián Ramírez M/ Abogado OAJ  
Revisó: Catalina Becerra Carreño /Abogada OAJ